

## La responsabilidad social de la propiedad

Antonio Argandoña

Abril 2009

¿Está justificada la acción social de las empresas? ¿Es correcto que los directivos de una empresa privada dediquen una parte de sus beneficios a filantropía, caridad o ayuda a colectivos necesitados, o que animen a sus empleados y directivos a dedicar una parte de su tiempo a tareas de voluntariado con cargo a la empresa? Un gran porcentaje de lectores contestará, probablemente, que sí: que es legítimo que lo hagan, que es bueno. y que forma parte de su responsabilidad social. Y, como es lógico, otros dirán que no: que lo que las empresas deben hacer es trabajar como instituciones económicas eficientes y maximizar su beneficio, lo que parece incompatible con aquellos ejercicios de responsabilidad.

Planteadas así las cosas no pretendo entrar en esa discusión, que me parece ya muy gastada. Sí me gustaría sentar una tesis más audaz presentada a través de dos afirmaciones. Primera: la acción social, algún tipo de acción social, corresponde no a las empresas o no sólo a las empresas, sino a toda la sociedad. Y segunda: es una responsabilidad ligada a la propiedad.

En lenguaje asequible a todos, la primera proposición quiere decir que cuando aparece una necesidad corresponde a toda la sociedad atenderla. A la sociedad, o sea, a todos: la sociedad no es una señora gorda que pasea por la calle o un ente anónimo que no se sabe dónde está ni tampoco el Estado, sino todos y cada uno de los ciudadanos debidamente organizados, incluidos para muchos efectos, los inmigrantes, los transeúntes y los visitantes. Nadie tiene derecho a decir que la educación de la juventud, la falta de viviendas adecuadas, la atención de las personas dependientes o la salud pública no le afectan. Sí, ya sé que hay teorías que dicen que a mí me tiene que interesar sólo lo mío, pero me parece que esas teorías no entienden qué quiere decir que vivimos en sociedad.

Ya me parece oír al lector decir que esta manera de ver nuestra responsabilidad ante los problemas de la sociedad significa que nadie se hará cargo de ellos, porque, claro, como nos afectan a todos, todos acabaremos mirando hacia otro lado... a ver si es otro el que se encarga de cumplir ese deber social. Y es verdad: pero por eso la sociedad se debe organizar para atender a esas necesidades. Y con el tiempo hemos aprendido a hacerlo bastante bien. A las empresas les atribuimos la responsabilidad de producir los bienes y servicios a través del mercado, crear valor social y empleo, y desarrollar la capacidad generadora de riqueza. Al Estado, en sus diversos niveles, atribuimos la provisión de bienes públicos (seguridad, defensa, administración de justicia,...), algunas infraestructuras, la red de seguridad social, servicios de salud... Las familias corren a cargo de la reproducción, la

educación y socialización de las nuevas generaciones... Y todos los ciudadanos apoyamos esas acciones con el dinero de nuestros impuestos, con nuestra voz y con nuestros votos.

La manera de llevar esto a cabo dependerá de la idiosincrasia de cada país, de su historia, de sus instituciones y de sus recursos. No hay un modelo único (aunque sí hay modelos mejores que otros), y cada modelo tiene que adaptarse a las siempre cambiantes condiciones de cada momento. En todo caso, lo que me importa señalar aquí es que la aparición de nuevas necesidades o la existencia de necesidades legítimas no satisfechas nos interpela a todos. O, en términos negativos, no es una responsabilidad sólo del Estado, o de las organizaciones no gubernamentales, o de las empresas. El fracaso escolar no es un problema de las escuelas, de los sindicatos de maestros, de los funcionarios o de las familias: es, claro está, una responsabilidad primero para todos ellos, pero también para todos los demás. Por eso todos tenemos derecho a opinar –quizás a pesar de nuestra falta de información y conocimientos– y, sobre todo, todos debemos considerar que tenemos una parte, aunque sea pequeña, de esa responsabilidad. Y lo mismo puede decirse del problema del SIDA en África, o de la corrupción de los países emergentes (y en nuestro país, que también la hay y que nos afecta más directamente), o del desempleo, o de la gente que se quedará sin vivienda como consecuencia de la crisis financiera... Nadie tiene derecho a mirar hacia otro lado: y si aquellos a quienes atribuimos esa responsabilidad no la ejercitan, tenemos que reclamárselo y, si hace falta, sustituirlos en esa tarea.

La segunda proposición que he formulado antes relaciona nuestra responsabilidad con la propiedad: el que tiene, tiene una cierta responsabilidad hacia esos problemas que nos afectan a todos. Y no me refiero sólo a propiedad material, la riqueza o patrimonio, sino a todo tipo de "propiedad". Hay un viejo ejemplo que mencionan los libros de ética: al pasar al lado de un río, veo que se ha caído al agua un niño y parece que se está ahogando. Debe haber un responsable de ese salvamento: quizás los bomberos o los servicios de la Cruz Roja. Pero no están aquí: estoy yo solo. Y tengo una forma de "propiedad", que es útil en este caso: sé nadar y estoy en pleno uso de mis facultades. Me parece que todos llegaremos a la conclusión de que tengo una responsabilidad ante esa necesidad, pasando, si es preciso, por encima del daño que pueda sufrir mi traje.

Permítame el lector que generalice: todo el que tiene algo de su propiedad, sea bienes, conocimientos o capacidades, tiene una responsabilidad. Esa propiedad debe estar, en primer lugar, a su servicio personal pero también al servicio de la sociedad. De los demás que tengan una necesidad (real, no un capricho o una necesidad provocada para obtener la ayuda); en función de su proximidad (el niño caído en el río me exige una respuesta mucho más contundente que los afectados por el último terremoto en un país lejano); de su urgencia (el niño ya se está ahogando); de su importancia (no tengo obligación de tirarme al río, si lo que se ha caído es el juguete del niño, por muy fuerte que sea su rabieta); de las posibilidades efectivas de solventar aquella necesidad y de los costes para mí (si no sé nadar o la corriente me arrastrará con seguridad, no tengo obligación de tirarme al río, mejor aún, no debo hacerlo).

O sea: si tiene usted un patrimonio, aunque sea reducido, o si tiene usted los ingresos que le permitirán formar ese patrimonio, tiene usted alguna responsabilidad social, ligada a esa propiedad (incluyendo su capital humano y social: sus relaciones, por ejemplo). Su casa, su cena o su coche son suyos, claro, pero, ¿los comparte usted, al menos con sus parientes, amigos y conocidos? Bueno, es una manera pequeña pero relevante de reconocer esa función social de la propiedad. También puede dedicar su patrimonio a

poner en marcha actividades productivas que generen valor social, empleo y riqueza, o al menos a financiarlas. O dedicar una parte de sus ingresos, o de su tiempo, a acción social: caridad, altruismo, filantropía,...

En todo caso, esto no nos debe llevar a conclusiones simplistas. La responsabilidad social de mi riqueza no significa que yo debo ayudar a tal o cual iniciativa concreta, ni siquiera que debo dar dinero a alguna labor social: puedo, por ejemplo, empeñarme en campañas de concienciación, o en actividades políticas o mediáticas para la solución de los problemas. Bienvenida sea la diversidad en estos temas, siempre que no se tome como excusa para la inacción o la comodidad.

Bueno, me dice el lector: ¿significa esto que las empresas no tienen responsabilidades en el ámbito de la acción social? Sí, las tienen, pero en principio, no son distintas de las que tenemos todos los ciudadanos. Las empresas tienen un patrimonio material que, como tal, tiene también una responsabilidad social probablemente en nombre de sus propietarios. Es decir, que esa responsabilidad la pueden cumplir ellos directamente con sus dividendos y la revalorización de sus acciones; o indirectamente a través del reparto de los beneficios en la empresa; o canalizando esos beneficios hacia una fundación que ejercerá al menos una parte de aquella responsabilidad social, etc. Hay que contar, pues, con el visto bueno de los propietarios, aunque sea implícito.

Las empresas son también patrimonios intangibles: de conocimientos, capacidades, habilidades... Es lógico que a menudo ejerciten su acción social poniendo esos medios a disposición de la sociedad: desde los servicios jurídicos de un banco que ayudan a los deudores hipotecarios a no perder sus casas, hasta los auditores que ofrecen su trabajo a bajo precio a una organización benéfica, o los directivos de una empresa que aplican sus conocimientos y habilidades sacando adelante una fundación...

En conclusión: las empresas tienen una responsabilidad social que pueden (y deben) ejercer mediante la filantropía, la caridad o la acción social. Pero no es exclusiva de ellas, sino que la tiene toda persona o institución que tenga algo o sepa y pueda hacer algo. Y todos tenemos algo y podemos hacer algo: o sea, todos tenemos esa responsabilidad que he atribuido a la propiedad, en sentido amplio. Claro que las empresas saben hacer muy bien ciertas cosas, como descubrir oportunidades, organizar negocios y administrarlos eficientemente. Es lógico, pues, que les exijamos esa responsabilidad. Pero sin pasarnos. Y, sobre todo, sin desviar hacia ellas una atención que también nos incumbe a nosotros.